

PRIMERA COMISION

55a. sesión

Martes 9 de marzo de 1982, a las 15.25 horas

Presidente: Sr. P. B. ENGO (República Unida del Camerún).

Posibles consecuencias de la convención, con especial referencia al artículo 151, para los países en desarrollo que son productores y exportadores de los minerales que se extraerán de la Zona: informe preliminar del Secretario General

1. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) dice que no ha sido posible presentar conclusiones cuantitativas en el informe preliminar (A/CONF.62/L.84). Para sacar conclusiones es necesario presentar la situación futura, tarea considerable, y calcular después de qué manera la producción de los fondos marinos afectará esa situación, tarea aún más compleja. Se necesitan datos, análisis y un acuerdo previo sobre el marco apropiado para esos estudios y, a falta de esos elementos, la Secretaría ha preferido no aventurarse en un terreno que puede dar lugar a controversias y, por lo tanto, ha evitado las conclusiones cuantitativas.

2. Para sacar esas conclusiones, será necesario establecer hipótesis concertadas respecto de las siguientes cuestiones: el consumo mundial de níquel durante los 15 años más recientes para los que se dispone de datos; el consumo mundial futuro de níquel; el año en que se iniciará la producción comercial en los fondos marinos; el período para el que se necesitan cálculos; los metales que se obtendrán de los nódulos; el contenido metálico medio de los nódulos —que dependerá de la zona explotada— y el porcentaje medio de recuperación que depende, a su vez, de la tecnología utilizada y de cuestiones económicas y de política relacionadas con los metales en cuestión. En lo que respecta al análisis de los mercados mundiales de metales, se necesitará orientación sobre la oferta y la demanda de esos metales, así como sobre los precios y el volumen del intercambio comercial, que dependen de la organización de los mercados, la medida en que son competitivos y la reacción de los vendedores y compradores ante las fluctuaciones de precio y de otra índole. A fin de cuantificar las consecuencias en los países en desarrollo, se necesitará orientación sobre los factores que caracterizan las economías de los países en desarrollo en los cuales se medirán las consecuencias y la relación de esos factores con la situación proyectada en el sector de los minerales en los países en desarrollo.

3. La secretaría puede sin duda preparar un informe adicional a condición de que la Primera Comisión le brinde orientación en esos campos. El informe preliminar tiene por objeto aclarar los aspectos de la cuestión que no son motivo de controversia.

4. El Sr. BOUCHER (Argentina) dice que su delegación vería con sumo interés que se preparase un informe suplementario para analizar las consecuencias que tendría la explotación de los fondos marinos en la corriente de capitales destinados a la minería en los países en desarrollo.

5. El Sr. MWANANG'ONZE (Zambia) dice que su delegación reconoce las limitaciones con que se ha enfrentado la Secretaría al preparar el informe preliminar. Sin embargo, sería útil que se llevara a cabo un estudio suplementario sobre la base de las directrices autorizadas por la Primera Comisión. Ese estudio

podría basarse en las siguientes hipótesis: la producción en los fondos marinos comenzará en 1987; una producción proyectada de cobalto de 33.000 toneladas por año para Zambia y Zaire desde 1987 hasta 2007; tasas de crecimiento del mercado del cobalto proyectadas en un 2,3%, 3,5% ó 4,5% por año; una tasa de recuperación de metal del 65% y del 85% para cada tasa de crecimiento del mercado; leyes del 1,24% para el níquel, 0,2% para el cobalto, 1,01% para el cobre y 27,5% para el manganeso; utilización de la fórmula de limitación de la producción para determinar la producción de cobalto en los fondos marinos desde 1987 hasta 2007; utilización de las cifras mundiales de consumo contenidas en el documento A/CONF.62/L.66¹, aplicando tasas anuales de crecimiento del 3%, 3,5% y 4,5%; utilización de la enmienda propuesta por Gabón, Zaire, Zambia y Zimbabwe en abril de 1981 para las cifras sobre consumo; y tabulación de los cálculos de producción y consumo de cobalto y manganeso para 1987 —o el año en que realmente se inicie la producción—, 1991, 1995, 1999, 2003 y 2007. Un estudio basado en esas hipótesis sería de gran utilidad para los productores de tierra firme.

6. El Sr. MAPANGO ma KEMISHANGA (Zaire) dice que su delegación apoya las declaraciones formuladas por la Argentina y Zambia.

7. El Sr. CHINHENGO (Zimbabwe) dice que el informe no tiene el alcance que su delegación esperaba. La secretaría recibió un mandato amplio y podía esperarse que llegara a una conclusión definitiva. Sería útil que se realizara el estudio suplementario sugerido por los representantes de Zambia y la Argentina.

8. El Sr. MAQUIERA (Chile) dice que las conclusiones contenidas en el estudio preliminar son conceptuales y no cuantitativas y difieren de las que ha sacado su Gobierno. Se necesita un estudio más detallado como el que han sugerido la Argentina y Zambia. Sin embargo, es importante que se mantengan separadas las propuestas de la Argentina y de Zambia, pues no están directamente relacionadas entre sí.

9. El Sr. MUELLER (República Federal de Alemania) dice que los problemas creados por la explotación de los fondos marinos afectarán a algunos países más que a otros. Su delegación desearía tener más tiempo para considerar las hipótesis en que debería basarse un estudio adicional. También es necesario actuar con prudencia al considerar la cuestión de las inversiones futuras.

10. El Sr. ARCHER (Reino Unido) dice que no se ha tenido bastante tiempo para examinar el informe. Sin embargo, es evidente que, cualquiera sea la manera en que se consideren los efectos de la explotación de los fondos marinos en los productores de tierra firme, habrá que basarse en cálculos e hipótesis y no en datos firmes, como sugiere el propio informe preliminar.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XV (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.V.4).

Será difícil, si no imposible, llegar a un acuerdo respecto de las hipótesis necesarias. Su delegación está de acuerdo con la conclusión del informe preliminar de que sería prematuro y ocasionaría gastos de dudosa utilidad proceder al estudio amplio antes de disponer de datos suficientemente precisos.

11. El Sr. MWANANG'ONZE (Zambia) dice que al parecer el representante del Reino Unido no ha comprendido bien la propuesta formulada por su delegación. El estudio amplio mencionado en el informe preliminar del Secretario General es el estudio definitivo que puede llegar a ser necesario para determinar si un cierto país en desarrollo que es productor de tierra firme ha visto perjudicada su economía por la explotación de los fondos marinos. Lo que su delegación propone es que en la situación actual y dentro del marco existente debe realizarse un estudio que destaque los principales aspectos que pueden provocar problemas para las economías de los países en desarrollo que son productores de tierra firme.

12. El Sr. DIOULY-OSSO (Gabón) dice que su delegación apoya la propuesta formulada por el representante de Zambia. También puede ser necesario que el estudio abarque los cuatro metales que se extraerán de los fondos marinos, es decir, el níquel, el cobre, el cobalto y el manganeso.

13. El Sr. JEANNEL (Francia) dice que la secretaría ha tenido que actuar con cierta audacia y buena voluntad para llevar a cabo el estudio contenido en el informe preliminar del Secretario General, en vista de la falta de datos específicos y concretos. En esas circunstancias, la secretaría ha hecho todo lo que ha podido y elogia al Secretario Ejecutivo de la Conferencia y a su personal por sus esfuerzos.

14. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) dice que, si se le dieran hipótesis claras y concretas, la secretaría podría realizar una proyección de los posibles efectos de la explotación de los fondos marinos en la corriente de inversiones para la minería, como ha solicitado la Argentina.

15. El representante de Zambia ha mencionado hipótesis concretas para estudiar las posibles consecuencias del artículo 151 en otros metales, además del níquel, que producen los países en desarrollo que son productores de tierra firme. Sin embargo, no se ha hecho ninguna referencia al factor de recuperación para otros metales fuera del cobalto. Si se concuerda en que también debe incluirse ese factor, la secretaría podría elaborar proyecciones preliminares. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, con un conjunto distinto de hipótesis, variarían las proyecciones relativas a las consecuencias en las economías de países concretos. Por último, desea recordar a los miembros de la Comisión que en virtud del reglamento tiene la obligación de llevar a cabo las tareas que solicitan los órganos de la Conferencia y que, por lo tanto, si la Comisión así lo decide, preparará el estudio solicitado sobre la base de las hipótesis esbozadas por el representante de Zambia.

16. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión apoye las solicitudes formuladas por el representante de Zambia a fin de que la secretaría pueda presentar lo antes posible una adición al informe preliminar basada en los deseos expresados por determinados países en desarrollo.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.